



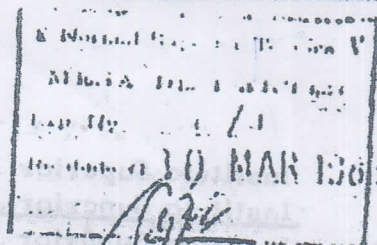
IESPP "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECGHEA"-SULLANA

Decreto Supremo N° 08-83-ED

Que dispone el **funcionamiento** como Institutos Superiores Pedagógicos a la Escuelas normales.

09 marzo
1983





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR"

Lima, 09 de 1963

11-03-10 - FICHES-03

SEÑOR

ORLANDO CLAUDIANO ZAPATA
DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "DR. VICTORINO
HILDEBRANDT"
SULLANA.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que a la fecha se ha recibido el DECRETO SUPLENTE N° 09-83-ED, cuyo tenor es como sigue:

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación N° 21321 en su última Disposición Transitoria dispone que los establecimientos de enseñanza se consolidarán en Institutos Superiores Pedagógicos, previa autorización por el Ministerio de Educación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición, el Ministerio de Educación ha realizado la evaluación de las instituciones de formación magisterial;

De conformidad con el artículo 3 inciso 3 del Decreto Legislativo N° 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer el funcionamiento de los Institutos Superiores Pedagógicos de las correspondientes Escuelas Normales, en la forma siguiente:

1. Instituto Superior Pedagógico de Huaráz
2. Instituto Superior Pedagógico de Arequipa
3. Instituto Superior Pedagógico de Cajamarca
4. Instituto Superior Pedagógico de Cusco
5. Instituto Superior Pedagógico de Huancavelica
6. Instituto Superior Pedagógico de Huancayo
7. Instituto Superior Pedagógico de Chachabayo

...///

8. Instituto Superior Pedagógico de Trujillo
9. Instituto Superior Pedagógico de Sullana
10. Instituto Superior Pedagógico de Piura
11. Instituto Superior Pedagógico de Puno
12. Instituto Superior Pedagógico de Tarapoto
13. Instituto Superior Pedagógico de Tarma
14. Instituto Superior Pedagógico de Tarma

Artículo 2°. - El Ministerio de Educación queda autorizado para tomar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los
veinte días del mes de Marzo de Mil novecientos ochenta y tres.
(Fdo) Arq. FERNANDO BELA UNDE TERRY-----Presidente del Consejo
cional de la República.-----JOSE BENAVIDES LUNOZ-----
Ministro de Educación".-----

Atentamente



OTTO RIVERA DEL CARGO CARGO
Director General de Educación Superior

DICES/INJC
S/LI del T.
ccc.

DISPONEN EL FUNCIONAMIENTO COMO INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS
A 14 ESCUELAS NORMALES

DECRETO SUPREMO N° 38-83-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación 23384 en su Décima Disposición Transitoria dispone que las actuales Escuelas Normales se consolidarán en Institutos Superiores Pedagógicos, previa evaluación por el Ministerio de Educación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición el Ministerio de Educación ha realizado la evaluación de las instituciones de formación magisterial;

De conformidad con el artículo 3° inciso 3 del Decreto Legislativo N° 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer el funcionamiento como Institutos Superiores Pedagógicos de las correspondientes Escuelas Normales, en la forma siguiente:

1. Instituto Superior Pedagógico de Huaraz
2. Instituto Superior Pedagógico de Arequipa
3. Instituto Superior Pedagógico de Cajamarca
4. Instituto Superior Pedagógico de Cusco
5. Instituto Superior Pedagógico de Huancavelica
6. Instituto Superior Pedagógico de Huancayo
7. Instituto Superior Pedagógico de Chiclayo
8. Instituto Superior Pedagógico de Trujillo
9. Instituto Superior Pedagógico de Sullana
10. Instituto Superior Pedagógico de Piura
11. Instituto Superior Pedagógico de Puno
12. Instituto Superior Pedagógico de Tarapoto
13. Instituto Superior Pedagógico de Tacna
14. Instituto Superior Pedagógico de Pucallpa.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Educación queda autorizado para tomar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República,

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.